

b) Vocales:

- Un funcionario técnico del Servicio o en su caso de la Sección proponente del expediente de contratación y un representante de la Secretaría General, que podrán ser suplidos por un funcionario designado por el Presidente de la Mesa.
- Un representante del Gabinete Jurídico.
- Un representante de la Intervención Provincial.

c) Secretaría: Un funcionario de la Secretaría General o, en su defecto, de otro Servicio de la Delegación, con titulación de Licenciado en Derecho, y que actuará con voz y sin voto.

Artículo 3. Constitución y funcionamiento de las Mesas.

1. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, los titulares de la Presidencia y de la Secretaría, así como el vocal representante del Gabinete Jurídico y el de la Intervención.

2. En ningún caso los miembros de la Mesa podrán abstenerse en las votaciones que, para la correspondiente toma de decisiones, puedan realizarse en el seno de la misma.

3. En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, pudiendo recabar la misma cuantos informes se estimen necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4. Responsabilidad de los Secretarios respecto de la documentación.

El Secretario de la Mesa de Contratación será responsable de la retirada de documentos presentados en el Registro General, así como de su custodia y devolución directamente a los licitadores, sean o no adjudicatarios.

Artículo 5. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aplicándose a aquellos expedientes cuyo acuerdo de iniciación tenga lugar en la misma o posterior fecha a la de la entrada en vigor de esta Orden.

Sevilla, 9 de junio de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ORDEN de 16 de junio de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 17 de abril de 2009, relativa a la revisión adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera.

Ver esta disposición en fascículos 2, 3, 4 y 5 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 1 de febrero de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la corrección de errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de

los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 1 de febrero de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 30 de enero de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Espera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

| | |
|--|--|
| FICHA ACTUAL | Sector ES-SUO 1.B |
| 1. CONDICIONES GENERALES | |
| Superficie de ordenación: | 19.098 m ² (1,91 hectáreas) |
| S.S.G.G. incluidos: 2.452 m ² | S.G.COM -7 = 1.124 m ² |
| | S.G.COM -8 = 1.328 m ² |

| | |
|--|--|
| S.S.G.G. adscritos: 2.308 m ² | (AP-16) SG. EL = 991 m ² (AP-15) SG. EL = 1.317 m ² AMBAS ACTUACIONES PUNTUALES SERÁN PARTE DEL TRAZADO ALTERNATIVO DE LA COLADA DEL HIGUERÓN Y DEL MOCHUELO |
| Densidad máx. de viviendas: | 37 viv/ha |
| Edificabilidad lucrativa máxima: | 0,50 m ² techo/m ² suelo |
| Núm. máximo de viviendas: | 71 viviendas |
| Máxima superficie edificable: | 9.549 m ² |
| Uso global característico: | Residencial y compatibles. Densidad media |
| Uso prohibido: | Industrial, tipos II y III (art. 4.7.3 PGOU) |
| Iniciativa: | Privada |
| Plazo de ejecución: | 2 años, desde el 1.º cuatrienio desde la aprobación de estas PGOU |

2. RESERVAS MÍNIMAS (APROXIMADAS) DE SUELO PARA DOTACIONES

Sistemas de espacios libres

| | |
|-----------------------------------|---|
| Dominio y uso público: | 3.568 m ² Jardines 1.857 m ² y Área de recreo 1.711 m ² |
| Equipamientos: | 1.188 m ² SIPS 1.188 m ² |
| Reserva de aparcamientos: | Una (1) plaza por cada 100 m ² de edificación. El 50% de ellas serán públicas |
| VIARIO vinculante. Sistema local: | Sistema local: 4.000 m ² |
| OTROS SISTEMAS GENERALES: | SS.GG. viario principal incluido 2.452 m ² |

3. CONDICIONES INDICATIVAS DE LA EDIFICACIÓN DERIVADAS DEL CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO

| | |
|---------------------------------------|---|
| Uso característico: | Residencial entre medianeras. Media densidad |
| Coefficiente de ponderación relativa: | 1,00 |
| Ocupación máxima por parcela: | Condiciones de ocupación de ordenanza «Nuevos Crecimientos» |
| Altura máxima: | 2 plantas, en general |
| Superficie suelo no dotacional: | 7.983 m ² |
| Superficie neta suelo lucrativo: | 7.983 m ² |

4. INDICACIONES SOBRE LA ORDENACIÓN

La ordenación trazada es vinculante, salvo redacción de Plan Parcial que la sustituya.

En todo caso las superficies de reservas para dotaciones y espacios libres corresponderán como mínimo con las marcadas en los artículos 10 y 11 del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Cádiz, 11 de mayo de 2009.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 354/2009, contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la que se aprueba el expediente que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/2009, interpuesto por Entidad Mercantil Arenas de la Janda, S.L., contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 24 de febrero de 2009, por la

que se aprueba el expediente correspondiente al documento de cumplimiento que establece la ficha de planeamiento del Sector SAU-4 «SICALEC» del Texto Refundido de las NN.SS. de Vejer de la Frontera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 15 de junio de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Algar en relación con el SAU, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 17 de octubre de 2008; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 12 de diciembre de 2008; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del De-